



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000331-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUL 2018

VISTO:

El Informe N° 330-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de Mayo del 2018; INFORME N° 125-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, de fecha de recepción 25 de Mayo del 2018; NOTA DE COORD. N° 325-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de Abril del 2018; INFORME N° 00053-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLySA-UADQ, de fecha 03 de Abril del 2018; Solicitud de pago correspondiente al mes de Diciembre del 2014 (Doc. 283734 – Exp. 242323) y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú; los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capitulo XIV, Titulo IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros;

Que, mediante Documento S/N de fecha 23 de Febrero del 2018, (Doc. 283734 – Exp. 242323), el Sr. Víctor Hugo Sánchez Balladares, solicita el pago correspondiente al mes de Diciembre del 2014, ascendiente a la suma de S/1,800.00, remuneración que no ha recibido y que ha afectado la economía familiar;

Que, con INFORME N° 053-2018/GOB.REG.TUMBES-ORA-OLySA-UADQ (DOC. 306970 – EXP. 261744), de fecha 03 de Abril del 2018, el Jefe de Adquisición, informa al Jefe de la Oficina de Logística y servicios Auxiliares, que





GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N°00000331 -2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUL 2018

habiéndose realizado la búsqueda de información en el Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), se puede corroborar que el día 23 de diciembre del 2014 fue ingresado la Fase de compromiso con la Orden de Servicio N° 3690-2014 y SIAF N° 6575, posteriormente el día 30 de diciembre del 2014 fue ingresado la fase de devengado con el Recibo por Honorarios E001-5, pero este fue anulado, por lo que se desconoce el motivo de dicha anulación ya que esta unidad no tiene dentro de sus facultades ingresar y/o anular la Fase de Devengado, por ende no se llegó a extinguir la deuda entre el Gobierno regional de Tumbes Y el Sr. Víctor Hugo Sánchez Balladares, recomendando derivar al área competente para que pueda habilitar la disponibilidad presupuestal correspondiente;

Que, mediante NOTA DE COORD. N° 325-2018/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 23 de Mayo del 2018, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, solicita al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, emitir informe Técnico Presupuestal, respecto a la solicitud planteada por el Señor Víctor Higo Sánchez Balladares;

Que, con INFORME N° 125-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, (Doc. 324386 – Exp. 276403), de fecha de recepción 27 de Abril del 2018, el Sub Gerente de Presupuesto, informa al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que en respuesta a lo solicitado, la Sub Gerencia de Presupuesto si cuenta con Presupuesto previo reconocimiento de deuda, debiendo ser afectado a la correlativa 027 Bienes y Servicios, correspondiéndole a la Oficina de Administración emitir el requerimiento;

Que, mediante Proveído inserto al reverso del INFORME N° 125-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, el Gerente Regional de Administración, solicita al Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, que habiéndose emitido opinión por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto, emitir el Opinión Legal correspondiente;



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 00000331-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUL 2018

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, que consagra los principios rectores del Procedimiento Administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material entre otros.

Que, mediante Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto – Ley N° 28411, establece:

Artículo 33.- Ejecución del gasto público La ejecución del gasto público comprende las etapas siguientes: a) Compromiso b) Devengado c) Pago.

Artículo 34.- Compromiso

34.1 El compromiso es el acto mediante el cual se acuerda, luego del cumplimiento de los trámites legalmente establecidos, la realización de gastos previamente aprobados, por un importe determinado o determinable, afectando total o parcialmente los créditos presupuestarios, en el marco de los Presupuestos aprobados y las modificaciones presupuestarias realizadas.

Artículo 35.- Devengado

35.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto.

Artículo 37.- Tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal.

37.1 Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se

3 – 5



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

“Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 0000331-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUL 2018

imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal.

Que, mediante INFORME N° 330-2018-GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GGR-ORAJ, de fecha 29 de Mayo del 2018, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica emite la Opinión Legal por **RECONOCER**, el monto pendiente de pago por concepto de devengados, a favor del señor VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ BALLADARES, como compromiso correspondiente, por la prestación de servicios realizado durante el mes de diciembre del año 2014, por el monto de Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/ 1,800.00), el mismo que según INFORME N° 125-2018/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, será afectado a la correlativa 027 Bienes y Servicios, de conformidad a los fundamentos antes expuestos, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional y Gerencia General Regional;

Que, en uso de las facultades otorgadas por la DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada "DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES"; aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de Abril del 2017;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE, lo solicitado por el Administrado VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ BALLADARES, sobre reconocimiento de devengado; por la prestación de servicios realizado durante el mes de diciembre del año 2014, cuyo monto asciende a Un Mil Ochocientos con 00/100 Soles (S/ 1,800.00), el mismo que según INFORME N° 125-2018/GOBIERNO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°00000331-2018/GOB. REG. TUMBES-GGR

Tumbes, 12 JUL 2018

TUMBES-GRPPAT-SGPTO-SG, será afectado a la correlativa 027 Bienes y Servicios, por los fundamentos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Oficina Regional de Administración, dar cumplimiento a la presente resolución, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al administrado y a las Oficinas competentes de la Sede Central del Gobierno Regional Tumbes, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GABINETE REGIONAL
Lic. Adm. Rogelio Chamuvi Vargas
CLD N° 08247
SECRETARIA GENERAL

